

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica a la Asociación de Profesionales Universitarios en Ciencias de la Educación, con efectividad a partir de la publicación del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8449, que nombra al señor R. Alberto Arvelo G., Director General del Servicio Meteorológico Nacional, Representante Permanente de la República ante el Congreso de la Organización Meteorológica Mundial.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8449

VISTO el apartado a) del artículo 6 de la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, de fecha 11 de octubre de 1947, debidamente ratificada por Resolución No. 2047, del 6 de julio de 1949; y la Regla 6 del Reglamento General de la Organización Meteorológica Mundial;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El señor R. Alberto Arvelo G., Director del Servicio Meteorológico Nacional, queda nombrado Representante de la República Dominicana ante el Congreso de la Organización Meteorológica Mundial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8450, que concede pensión del Estado a la señora Marcia Mercedes Mejía Vda. Andújar.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8450

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente